

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Diecisiete de Julio de dos mil  
veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para continuar con el trámite del presente proceso de Declaración de Pertenencia Por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida por la señora GLORIA ESPERANZA GUERRERO DE HOYOS, en contra de MANUEL ANTONIO HOYOS HOYOS y Demás Personas Indeterminadas, proceso, en el que también fue reconocido como interesado de la parte demandada, al señor RICARDO LUIS HOYOS HOYOS, en calidad de nieto del señor MANUEL ANTONIO HOYOS HOYOS, y como el curador Ad-Litem, de la parte emplazada, contestó la misma sin proponer excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso, se señala el día martes quince (15) de Septiembre de 2020, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para que tenga lugar la “**Audiencia Inicial**” de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso. De ser posible; igualmente se agotará la audiencia de que trata el Artículo 373 del estatuto en cita. Se realizará la inspección judicial al inmueble objeto de la Litis, a efectos de establecer los linderos, ubicación, mejoras, antigüedad de las mismas y demás hechos tendientes a demostrar lo pretendido, fecha y hora que se programan, conforme a los lineamientos del ACUERDO PCSJA20-11597, del 15 de julio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En aplicación a lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 del presente año, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte a la demandante GLORIA ESPERANZA GUERRERO DE HOYOS y al señor RICARDO LUIS HOYOS HOYOS, que si tienen forma de participar en el “Interrogatorio de parte”, de forma virtual, lo informen con antelación para proceder de conformidad. Igualmente se le hace el mismo requerimiento a la parte demandante para que coordine con los testigos enunciados en la demanda, para que estos rindan su testimonio en forma virtual, si cuentan con los recursos para ello. La presente audiencia, se fija para la fecha en comento.

Se le advierte a los Apoderados Judiciales de las partes en litigio, que su presencia es necesaria en la diligencia, al igual que la del perito.

Cítese a la referida audiencia a las partes Demandante y al señor RICARDO LUIS HOYOS HOYOS, para ser escuchados en interrogatorio de parte, a sus apoderados judiciales, y a los testigos LUZ DARY TREJOS, ARACELLY ZAPATA ZULETA, ROBERTO ZAMORA IBARRA, MARTHA DORIS LONDOÑO y ROSALBA RAMIREZ HERNANDEZ.

Por el momento no se designa perito para la práctica de la diligencia; de ser necesario se nombrará en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 047

Hoy: 21 de Julio de 2020

Secretario: Jorge